



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 04336-26 Afectacion Juez de Paz Suplente Luis Vignes - ampliación (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2026-146-E-JUSNEU-TSJ se dispuso la afectación del Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar y de Añelo -dos veces por semana-, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, las tareas que le sean encomendadas por el titular del organismo y las relativas a las redes locales comunitarias, a partir del 10 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026.

Que en esta oportunidad, el Juez de Paz Titular de San Patricio del Chañar requiere nuevamente la afectación del nombrado para desempeñarse como Oficial Notificador y de Justicia ad-hoc en el organismo a su cargo, a partir del 1 de mayo del corriente año y por el plazo de 90 días. Agrega que, el Juez de Paz Suplente también participa del programa "Justicia Cercana", llevado adelante por la Red de Justicia y Acceso Comunitario, realizando el acompañamiento de "La Posta Rural".

Que la Directora de Justicia de Paz eleva dicho pedido, solicitando que dicha afectación se disponga hasta tanto se finalice el concurso externo para la selección de un Oficial Notificador (cfr. Acuerdo N° 6360, Punto 8).

Que el Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario presta conformidad a lo peticionado, indicando que la misma se encuentra alineada con los objetivos de ordenamiento institucional y fortalecimiento de la estructura de la Justicia de Paz.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos citados, habrá de autorizarse lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A

1°) **Disponer** la ampliación de la afectación del Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, las tareas que le sean encomendadas por el titular del organismo, como las relativas a las redes locales comunitarias, a

partir del 1 de mayo y hasta el 31 de julio de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

2°) **Disponer** que se liquide al Juez de Paz mencionado en el inc. 1°), el monto de combustible correspondiente, conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la efectiva prestación del servicio por la Directora de Justicia de Paz.

3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/04336-26